

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

|                   |                                                    |
|-------------------|----------------------------------------------------|
| RADICACIÓN:       | 17001 33 39 005 2017 00263 00                      |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACIÓN DIRECTA.                                |
| DEMANDANTE:       | LUZ DARY CARDONA VIDAL Y OTROS.                    |
| DEMANDADO:        | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL |
| ESTADO            | Nº. 096 del 06 de julio de 2023                    |

En audiencia inicial celebrada el día 13 de febrero del 2020, el Despacho agotó las etapas propias de dicha diligencia y fijó fecha de práctica de pruebas para el día 07 de mayo del 2020 a partir de las 8:30 am, audiencia de imposible celebración debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del SarsCov-2 (Covid 19).

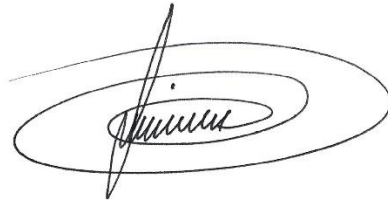
En atención a ello, se fija como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA el día **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.**

La audiencia se llevará a cabo en modalidad presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia *Fanny Gonzáles Franco* de Manizales, en sala de audiencias que será informada previamente en la ventanilla del Despacho.

Dado lo extenso del decreto de pruebas, se recomienda a las partes que reserven los días siguientes a la fecha fijada, a efectos de dar continuidad a la audiencia y garantizar la correcta inmediación probatoria.

De igual modo, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, Se insta a las partes y sus apoderados que los documentos que deseen compartirse durante la audiencia sean remitidos previamente al correo electrónico del Juzgado ([admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)), de la contraparte y al buzón electrónico de la señora agente del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos ([cgomezd@procuraduria.gov.co](mailto:cgomezd@procuraduria.gov.co)), e informar de ello, para que de inmediato se verifique su contenido y se incorpore al proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping stroke that extends upwards and to the left.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO  
JUEZ.**